



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CRUZ DE MAYO – QUILLÓN 2023”.

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA .-

DECRETO ALCALDICIO N° 2973/

QUILLÓN, 23 MAY 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2.587 de fecha 05.05.2023, Aprueba **PROGRAMA VALORIZADO ACTIVIDADES MES DE MAYO, QUILLÓN 2023**”;
2. Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CRUZ DE MAYO – QUILLÓN 2023**” elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura;
3. Ficha Técnica N°59, de fecha 08.05.2023;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 115, de fecha 04.05.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°2.680, de fecha 10.05.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°1213301-9-L123;
7. Acta de Evaluación de fecha 22.05.2023;
8. Resolución Alcaldicia de fecha 22.05.2023;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

17. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°1213301-9-L123, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CRUZ DE MAYO – QUILLÓN 2023**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 22.05.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar licitación Pública ID N°1213301-9-L123, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CRUZ DE MAYO – QUILLÓN 2023**", oferta de la empresa **PABLO ANDRÉS GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L., RUT N°76.430.926-K**, por un monto de **\$2.850.000.-** (dos millones, ochocientos cincuenta mil, pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución del servicio de 1 día en la fecha, sábado 27 de mayo de 2023.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°1213301-9-L123, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN FIESTA DE LA CRUZ DE MAYO – QUILLÓN 2023**" a la empresa **PABLO ANDRÉS GONZALEZ BUSTOS, SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E.I.R.L., RUT N°76.430.926-K**, por un monto de **\$2.850.000.-** (dos millones, ochocientos cincuenta mil, pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución del servicio de 1 día en la fecha, sábado 27 de mayo de 2023.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



REGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

PAS/anh.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo Turismo.